



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

PARRAL,

24 Feb 2016

DECRETO EXENTO N° 1.055

VISTOS:

- 1.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 4.- Decreto Exento N° 6.220, de fecha 24 de Junio de 2015 mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa que designa a Don Ivan Damino Hernández como Alcalde subrogante.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
- 6.- Decreto Exento Siaper N° 188 de fecha 28 de Enero de 2016, mediante el cual nombra subrogante a Don Víctor Valverde Romero, como Secretario Municipal Subrogante, por vacaciones de la funcionaria titular del cargo.
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 8.- La necesidad de **contratar 100 cuentas de correo electrónico y la respectiva capacitación técnica para la transición de servidor(establecimientos educacionales y DAEM).**
- 9.- Ordinario N° 352 de 2011, Superintendencia de Educación que señala en su título referido a "Gastos en Administración Central" que los sostenedores de dos o más colegios pueden destinar para tales efectos hasta "el 10% de los recursos percibidos por esta subvención, con el objeto de destinarlos a la gestión administrativa financiera y/o técnico pedagógica de Planes de Mejoramiento Educacional.
- 10.- Ordinario N° 324, de 27 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación sobre la Administración Central(recursos SEP), luego de referirse al porcentaje del 10%, precisa que ello comprende la posibilidad de "destinar recursos en apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnica-pedagógica de la administración central".
- 11.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la tarea de generar un eficiente flujo de información en la ejecución de los planes de mejoramiento educativos de los establecimientos y el DAEM, se hace necesaria la contratación de 100 cuentas de correo electrónico y la respectiva capacitación técnica para la transición de servidor.
- 2.- Que, el proveedor "ORION 2000 S.A." RU [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición de **100 CUENTAS DE CORREO Y CAPACITACION PRESENCIAL PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL** Proveedor "ORION 2000 S.A." RUT [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **US\$8.406,76.-**(Ocho mil cuatrocientos seis coma setenta y seis dólares.-) Iva Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a Ley Sep 10%Administración Central al Item **215.22.09.999 "Otros"** del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2016.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IDH/VVR/PRO/MGM/PMH/SMIM/ASS/ATSS.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.-Oficina Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL



Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2). 3.-